



Resolución Jefatural N°00269-2011-INIA

Lima, 12 AGO. 2011

CONSIDERANDO:

Que, con Carta s/n del 16 de junio de 2011 la Universidad de Missouri – Columbia invita al Blgo. Luis Fernando Rimachi Gamarra, a participar en el "2011 Agricultural Biotechnology Regulation Immersion Course" a desarrollarse del 16 al 26 de agosto de 2011, en las instalaciones de la Universidad, en la ciudad de Columbia, Missouri, Estados Unidos de América;

Que, con Oficio N° 331-2011-INIA-SUDIRGEB-DIA/DG el Director General de la Dirección de Investigación Agraria solicita a la Jefa del INIA autorización para que el citado profesional participe en el mencionado evento; acción administrativa que es aprobada en el mismo documento; comunicándose al representante de la Universidad de Missouri – Columbia mediante Carta N° 0028-2011-INIA-SUDIRGEB-DIA/J.

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, la Oficina General de Planificación, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar el viaje del Blgo. Luis Fernando Rimachi Gamarra, Especialista de la Subdirección de Recursos Genéticos de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del 15 al 27 de agosto de 2011, para participar en el "2011 Agricultural Biotechnology Regulation Immersion Course", a realizarse en la ciudad de Columbia, Missouri, Estados Unidos de América.


Artículo 2º. Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la Universidad de Missouri, no irrogando gastos al presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.


Artículo 3º. El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.


Artículo 4º. El citado profesional dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar a la Jefa del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.


Artículo 5º. La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;


FIDELINA DÍAZ AQUINO
JEFA
Instituto Nacional de Innovación Agraria